

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO No. 072**

Santiago de Cali, 21 de enero de 2021

Atendiendo el memorial allegado por la parte actora y revisado el asunto, se observa que en el auto No. 014 que data del 19 de enero de 2021, se incurrió en un yerro al señalar el nombre de la demandada, de quien se tuvo por contestada la demanda, el cual corresponde a “VIVIANA MONTOYA SANCHEZ” y no “VANESSA VARGAS OCAMPO” como allí se dijo; en consecuencia, y haciendo uso de la facultad conferida por el art. 286 del C.G.P. se dispondrá su debida corrección.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

CORREGIR el numeral primero del auto No. 014 que data del 19 de enero de 2021, advirtiendo que el nombre de la demandada, de quien se tuvo por contestada la demanda, es “VIVIANA MONTOYA SANCHEZ”.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f16ac7c8608d9382c88837cbc0edfd58a41e841f4639638829dd32faef7a35e

Documento generado en 21/01/2021 01:05:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**